



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

Primero la Gente



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 03-2021-MPCH

Chota, 13 de julio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 12.-2021-CMPCH-SE, de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 07-2021-CMPCH, del 12 de julio de 2021; que dispone el embanderamiento general de inmuebles de la ciudad de Chota; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el mes de julio de todos los años se considera como el mes de la Patria; por lo que la bandera nacional será izada al tope en las viviendas, instituciones públicas y privadas, establecimientos comerciales, talleres, centros de trabajo, entre otros;

Que, las Fiestas Patrias del Perú son las celebraciones nacionales patrióticas y anuales que se llevan a cabo en todo el territorio nacional para conmemorar la emancipación peruana del imperio español y el proceso de formación del país como una República con Estado soberano;

Que, el 28 de julio del presente año se celebra el Bicentenario de la Independencia Nacional; por lo que corresponde a todos los ciudadanos de Chota cumplir con el numeral 6 del artículo 93º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que implica el mejoramiento y embellecimiento del ornato de la ciudad chotana, mediante la limpieza y pintado de fachadas de todos los inmuebles de la ciudad, previo al embanderamiento general;

Que, es deber del gobierno local promover la participación cívica de los vecinos, resaltando los valores cívico – patrióticos y la identidad nacional, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos patrios;

Estando en uso de las facultades conferidas en los numerales 3 y 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto UNÁNIME del Concejo Municipal;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DISPONER** con carácter obligatorio el embanderamiento general de las viviendas, instituciones públicas y privadas, establecimientos comerciales, talleres, centros de trabajo, entre otros, de la ciudad de Chota, a partir del 15 de julio del presente año, con motivo de la celebración del Bicentenario de la Independencia Nacional del Perú del imperio español.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

Primero la Gente



DECRETO DE ALCALDÍA N° 03-2021-MPCH

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** la limpieza, resane y pintado de las fachadas de las viviendas, instituciones públicas y privadas, establecimientos comerciales, talleres, centros de trabajo, entre otros, de la ciudad de Chota, previo al embanderamiento general.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, así como a la Unidad de Imagen, Protocolo y Comunicaciones de la Municipal Provincial de Chota el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- **DISPONER** que la Unidad de Informática y Comunicaciones publique el presente Decreto en el portal web de la Entidad: www.munichota.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
 Jng. Werner Cabrera Campos
 ALCALDE

C.c.
 Alcaldía Provincial
 Gerencia Municipal
 Gerencia de Servicios Públicos
 Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Y Territorial
 Unidad de Imagen, Protocolo y Comunicaciones
 Unidad de Informática y Comunicaciones
 Medios de comunicación
 Archivo – SG – MPCH